



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

4850

Aprobación definitiva modificación reglamento orgánico municipal

Transcurrido el plazo de exposición pública de la MODIFICACIÓN “DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL”, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se ha transformado en definitivo y se transcribe a continuación el texto íntegro de la modificación, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la misma Ley municipal.

El texto definitivo queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 28

“...”

4. Las notificaciones de las convocatorias junto con el orden del día y los borradores del acta o actas a aprobar se enviarán a los regidores con una antelación mínima de dos días hábiles por correo electrónico, siendo requisito “la conformidad de la recepción” para la válida convocatoria de la reunión. Esta se deberá realizar a la misma dirección de correo electrónico del que se recibió, en el plazo máximo de 24 horas. En el supuesto de no recibir la misma, se le requerirá telefónicamente para que dé dicha conformidad de manera verbal.

Si no lo hiciera o no contestara la llamada, se repetirá la llamada telefónica y el correo electrónico con la convocatoria de la sesión, extendiéndose por parte de secretaria diligencia acreditativa de la notificación de la convocatoria.

Cada regidor deberá comunicar por escrito su dirección de correo electrónico a los efectos de recibir las notificaciones y el compromiso de comprobar periódicamente dicho correo para garantizar el funcionamiento de este sistema de notificación.

Esta última modalidad de convocatoria será aplicable a todos los órganos colegiados que integran la organización municipal.

Las convocatorias también se podrán realizar mediante su entrega a domicilio.

5. En el orden del día de las sesiones ordinarias, se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

“...”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 11 de marzo de 2013

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar.

